



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 20 de septiembre de 1994

Núm. 216

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 58.618

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación para el ámbito de gestión número 8 del Plan especial de reforma interior del polígono 3, entorno del Pignatelli, instado por Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 3 de mayo de 1994, desestimando las alegaciones habidas durante el período de exposición al público.

Se desconoce el domicilio de los siguientes propietarios del ámbito, por lo que, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio, se suple la falta de notificación personal:

Francisco Javier Ferrando Soldevilla.

María Luisa Bonilla Fernández.

Carmen Soldevilla Carrasquer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 57.350

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Confirmar en los puestos de trabajo que se indican a continuación al personal que los desempeñaba anteriormente, en propiedad, modificando su denominación, en su caso, y con idénticas retribuciones:

—Servicio de Deportes:

Jefe de Negociado de Administración (C-20-6) a don José Javier Tomás Arnal.

Jefes de Complejo Deportivo (C-21-7) a don Enrique Burillo Ezquerria y don Eloy Gonzalo García.

—Servicio de Acción Cultural:

Jefe del Servicio de Acción Cultural (A-26-12) a don Rafael Ordóñez Fernández.

Directora del Museo Pablo Gargallo (B-22-9) a doña Cristina Gil Imaz.

Jefe del Fondo de Documentación (C-21-7) a don Pedro Sobradriel Valenzuela.

Jefas de Sala de Exposiciones (C-21-7) a doña María Pilar Navarro Alduaín y doña Teresa Sanagustín Medina.

—Servicio de Programación e Infraestructuras:

Jefa de Sección de Publicidad y Prensa (B-24-10) a doña Soledad Bolea Bosqued.

Jefa de Negociado Económico-Administrativo (C-20-6) a doña Teresa Marquina Forniés.

Jefe de Sección de Programación y Contratación (B-24-10) a don Francisco Vallés Ruiz.

Jefe de Sección de Centro Cultural, zona centro (B-24-10), a don Miguel Zarzuela Gil.

—Servicio de Juventud:

Unidad Descentralización Administrativa (C-20-6) a don Jesús Medalón Mur.

Jefe de Negociado de Contabilidad y Apoyo a Areas (C-20-6) a Domingo Ladaga Cebamanos.

—Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social:

Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social (A-26-12), a don Domingo García Ibáñez.

Jefa de Sección de Cultura y Deportes (A-24-11) a doña Azucena Ayala Andrés.

Jefa de Negociado de Vías Públicas, Numeraciones, Ediciones y Almacenes Reguladores (C-20-6), a doña Herminia Lezcano Muñoz.

Jefa de Sección de Educación y Juventud (A-24-11) a doña María José Piñeiro Antón.

Jefa de Negociado de Escuelas y Juventud (C-20-6) a doña María Pilar Cardona Soriano.

SECCION QUINTA

Página

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio notificando a propietarios del ámbito de gestión número 8 del Plan especial de reforma interior del polígono 3, entorno del Pignatelli 4657

Anuncios sobre acuerdos relativos a personal 4657-4658

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales 4659

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación 4659-4660

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 4660-4664

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 4664-4665

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4665-4671

Juzgados de lo Social 4671-4672

Jefa de Sección de Sanidad y Acción Social (A-24-11) a doña Asunción Heras Iñiguez.

Jefa de Negociado de Sanidad, Actividades y Convenios (C-20-6), a doña Concepción Martínez Mainar.

Segundo. — Remover al personal que a continuación se indica, por haber sido amortizados o alterados de forma sustancial los puestos de trabajo que ocupaban en propiedad, por acuerdo plenario de 24 de marzo de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, habiéndose cumplimentado los trámites establecidos en la legislación vigente:

—Servicio de Deportes:

A don José Carmelo Faci Martín del puesto de trabajo de jefe de Centro Deportivo Medio (C-20-6).

—Servicio de Acción Cultural:

A doña Alicia Aliaga Trañ y don Antolín Teres Valle de los puestos de trabajo de jefes de Centro Cultural (B-22-9).

—Servicio de Educación:

A don Mariano Lample Lacasa y don Carlos Abad Romeu de los puestos de trabajo de técnicos del Gabinete de Educación (B-21-8).

A doña María Pilar López-Franco Pérez del puesto de trabajo de jefa de Negociado de Gestión y Administración de Escuelas (C-20-6).

El personal antes indicado continuará de forma provisional en la misma situación, hasta tanto se lleven a efecto los concursos de méritos convocados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento, continuando percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto de trabajo, durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia, teniendo, en todo caso, la obligación de participar en las correspondientes convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero.

Tercero. — El personal con nombramiento provisional en puestos de trabajo de la anterior relación y organigrama que a continuación se relaciona continuará desempeñando el mismo puesto de trabajo con idénticas retribuciones, con carácter provisional y de forma transitoria, hasta tanto se resuelva la provisión de los puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento:

—Servicio de Deportes:

Seis jefes de Centro Deportivo Medio (C-20-6), ocupados provisionalmente por don José Antonio Artigas Conesa, don Juan Carlos Ferrer Montón, don Ricardo Martín Lerga, don Armando Morte Biel, don José María Sánchez Blasco y don Francisco Sanz Rebollo.

Tres jefes de Centro Deportivo Mayor (C-21-7), ocupados provisionalmente por don Armando Bello Hernández, don Guillermo Bernad García y don José Manuel Rubio Moreno.

Tres encargados de Instalaciones Rurales (D-17-4), ocupados provisionalmente por don Miguel Angel Chauré Berges, don Ramiro Duce Gracia y don José Ignacio Rubio Pérez.

—Servicio de Acción Cultural:

Tres jefes de Centro Cultural (B-22-9), ocupados provisionalmente por don Isidro Orea Barba, don Ramiro Velilla Gracia y doña María Pilar Lozano Pardos.

—Servicio de Fiestas Populares:

Jefe de Unidad Infraestructura (C-20-6), ocupado provisionalmente por don Joaquín Merchán Donaire.

—Servicio de Educación:

Director de la Escuela de Música (B-23-10), ocupado provisionalmente por don Miguel Angel Tapia Azagra.

Director de la Escuela de Teatro (B-23-10), ocupado provisionalmente por don Mariano Cariñena Castell.

—Servicio de Juventud:

Jefe del Servicio de Juventud (A-26-12), ocupado provisionalmente por don Gustavo Fernando García.

Jefe de la Oficina del Plan Joven (B-24-10), ocupado provisionalmente por don Luis Muñoz Fernández.

Jefe de la Unidad de Atención al Público, Información y Documentación (C-20-6), ocupado provisionalmente por doña Carmen González Vidal.

Jefe de la Unidad de Actividades Vacacionales (C-20-6), ocupado provisionalmente por don Jesús Royo Pérez.

—Servicio de Programación e Infraestructuras:

Jefe de la Sección de Infraestructuras y Equipamiento (B-24-10), ocupado provisionalmente por don César Faló Forniés.

—Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social:

Jefe de Negociado de Porterías de Centros Públicos Escolares (C-20-6), ocupado provisionalmente por Andrés Andía Arellano.

Cuarto. — Modificar la relación de puestos de trabajo del Area de Cultura y Educación aprobada por acuerdo plenario de 24 de marzo de 1994, al haber sufrido error material, en el sentido siguiente:

El puesto de trabajo de jefe de la Sección de Difusión de Publicaciones del Servicio de Programación e Infraestructuras debe denominarse jefe de la Sección de Publicidad y Prensa.

El puesto de trabajo de técnico de la Unidad de Educación del Servicio de Acción Cultural, que en el mencionado acuerdo plenario aparece con unas retribuciones pertenecientes al grupo B, nivel de complemento de destino 22 y estrato 9, debe figurar con las retribuciones pertenecientes al grupo C, nivel de complemento de destino 21 y estrato 7.

En el Servicio de Acción Cultural debe incluirse el puesto de trabajo de técnico de la Unidad de Patrimonio, con unas retribuciones pertenecientes al grupo B, nivel de complemento de destino 22 y estrato 9.

El puesto de trabajo de jefe de la Unidad de Descentralización Administrativa debe denominarse jefe de la Unidad de Descentralización Informativa.

Quinto. — Desestimar las alegaciones presentadas por doña María Pilar López-Franco Pérez, por considerar que procede la remoción al haber sido amortizado el puesto de trabajo de jefe de Negociado de Gestión Administrativa de la Sección de Escuelas Municipales y Patronatos del Servicio de Educación del Area de Cultura y Educación, por acuerdo plenario de 24 de marzo de 1994, que modifica el organigrama y la relación de puestos de trabajo del Area de Cultura y Educación, habiéndose cumplimentado todos los trámites establecidos en la legislación vigente, en concreto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de julio de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general.

Núm. 57.352

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Confirmar en los puestos de trabajo que se indican a continuación al personal que los desempeñaba anteriormente, en propiedad, modificando su denominación, en su caso, y con idénticas retribuciones:

—Servicio de Proyectos y Obras I:

Jefa de Servicio de Proyectos y Obras I (A-28-14) a doña Elvira Adiego Adiego.

Jefe de Sección Obras B (B-24-10) a don Santiago Gil Arguedas.

Jefe de Sección de Cementerios y Obras A (B-24-10) a don Enrique Navarro Agesta.

—Servicio de Proyectos y Obras II:

Jefe de Sección Obras A (B-24-10) a don Homero Máñez Tarín.

Jefe de Sección Obras B (B-24-10) a don Alfredo Sánchez Hernández.

—Servicio de Conservación y Brigadas:

Jefe de Servicio Conservación y Brigadas (A-28-14) a don José Antonio Fernández Espinosa.

Jefe de Sección Brigadas, adjunto al jefe de Servicio (B-25-11), a don Arturo Morollón Royo.

Jefe de Sección Conservación Edificios Escolares (B-24-10) a don Francisco Martín Barea.

Jefe de Sección Conservación Instalaciones Deportivas (B-24-10) a don Antonio Sánchez Grande.

Unidad de Brigadas (C-20-6) a don Jesús Belacortu Esteban.

Unidad de Suministros (C-20-6) a don Angel P. Esteras Manrique.

Unidad de Instalaciones Deportivas (C-20-6) a don Pablo Luis Romero.

—Servicio de Técnica Fiscal:

Jefe de Servicio de Técnica Fiscal (A-28-14) a don Carmelo Bosque Palacín.

Jefe de Sección Valoraciones (B-24-10) a don Armando Ruiz Aragüés.

Jefe de Sección Topografía (B-24-10) a don José María Cuesta Alvarez.

Unidad de Actualización Cartográfica (C-20-6) a doña Pilar Paricio Castañer.

Unidad de Explotación Cartográfica (C-20-6) a doña Teresa Bayarte Botcompain.

Segundo. — Remover al personal que a continuación se indica, por haber sido amortizados o alterados de forma sustancial los puestos de trabajo que ocupaban en propiedad, por acuerdo plenario de 29 de abril de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, habiéndose cumplimentado los trámites establecidos en la legislación vigente:

—Servicio de Conservación y Brigadas:

A don Tomás Ibáñez Anechina del puesto de trabajo de jefe de Sección de Conservación del Patrimonio.

A don José Luis Alejalde Hernando del puesto de trabajo de Unidad Técnica de Limpieza y Obras.

A don José María Galve Gil del puesto de trabajo de Unidad de Mantenimiento de Instalaciones Culturales.

—Servicio de Técnica Fiscal:

A don Octavio Amella Mauri del puesto de trabajo de jefe de Sección de Mantenimiento de Información Inmobiliaria.

A don Miguel Angel Pérez Palacios del puesto de trabajo de Unidad Técnica de Impuestos Inmobiliarios.

El personal antes indicado continuará de forma provisional en la misma situación, hasta tanto se lleven a efecto los concursos de méritos convocados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento, continuando percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto de trabajo, durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia, salvo don Miguel Angel Pérez Palacios, adscrito provisionalmente, por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 9 de mayo de 1994, al Servicio de Suelo y Vivienda, teniendo, en todo caso, la obligación de participar en las correspondientes convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero.

Tercero. — El personal con nombramiento provisional en puestos de trabajo de la anterior relación y organigrama que a continuación se relaciona continuará desempeñando el mismo puesto de trabajo con idénticas retribuciones, con carácter provisional y de forma transitoria, hasta tanto se resuelva la provisión de los puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento:

—Servicio de Técnica Fiscal:

Unidad Técnica de Información Gráfica Cartográfica, ocupado provisionalmente por doña Inmaculada Casas Clotet.

—Servicio de Proyectos y Obras I:

Jefe de Sección Obras B, ocupado provisionalmente por don Antonio Adell Salas.

—Servicio de Conservación y Brigadas:

Jefe de Sección Brigadas, adjunto al jefe de Servicio, ocupado provisionalmente por don Francisco Martín Barea.

Jefe de Sección Conservación Edificios Escolares, ocupado provisionalmente por don Santiago Gil Arguedas.

Cuarto. — Desestimar las alegaciones presentadas por don Miguel Angel Pérez Palacios, por considerar que la adscripción provisional del interesado al Servicio de Suelo y Vivienda responde a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, que dispone que al personal removido se le atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de julio de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 37.902

Don Julián Sabirón Sabirón (N.I.F. 73.094.186-W) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Charco (polígono 11, parcela 169) en la localidad de Torralbilla, en el término municipal de Torralbilla (Zaragoza), en la margen derecha del arroyo de Villalpando, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1860 hectáreas y con un volumen anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 78 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 39.046

Don Luis Sabirón Sabirón (N.I.F. 17.784.545-W) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Cañuelo (polígono 12, parcela 279) en la localidad de Torralbilla, en el término municipal de Torralbilla (Zaragoza), en la margen izquierda del arroyo de Villalpando, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1,0000 hectáreas y con un volumen anual de 1.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,6 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 78 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 39.047

Doña Hortensia Sabirón Sabirón (N.I.F. 73.096.402-X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Charco (polígono 11, parcela 172) en la localidad de Torralbilla, en el término municipal de Torralbilla (Zaragoza), en la margen derecha del arroyo de Villalpando, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,2600 hectáreas y con un volumen anual de 7090 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 4 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 98 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 40.182

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Explotaciones Agrícolas La Gabarda, S. A.

Destino del aprovechamiento: Riego de 340,0000 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 272 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Acuífero de Fuendejalón-Ricla (cuatro pozos).

Términos municipales donde radican las obras: Epila (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; "Boletín Oficial del Estado", número 103, del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 47.932

En relación con el expediente promovido contra don Gonzalo Rodríguez García, con D.N.I. 24.161.572, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.933

En relación con el expediente promovido contra doña Carmen Rubio Cebo-llero, con D.N.I. 25.176.620, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.934

En relación con el expediente promovido contra don Francisco I. Peirón Cubero, con D.N.I. 73.192.690, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.935

En relación con el expediente promovido contra don Rafael Pascual Anglés, con D.N.I. 29.099.009, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.936

En relación con el expediente promovido contra doña Rosa Lourdes Pablo García, con D.N.I. 29.111.172, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.937

En relación con el expediente promovido contra doña María del Carmen Orleáns Ruiz, con D.N.I. 17.069.783, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.938

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Sánchez Royo, con D.N.I. 17.700.210, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.939

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Rodero Fernández, con D.N.I. 73.188.884, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.940

En relación con el expediente promovido contra don Javier Sanjuán Brota, con D.N.I. 18.020.197, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 46.096

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 554/94-A, interpuesto por José Dionisio Aguado Martínez, y cinco más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de la División de Personal-Recompensas de 9 de marzo de 1994, desestimando las peticiones de concesión de Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.097

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 555/94-A, interpuesto por Sebastián Lázaro Hernández, y dos más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 10 de marzo de 1994, desestimando la petición de abono de complemento de disponibilidad al 80 % del importe de las retribuciones complementarias. (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.098

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 395/94-D, interpuesto por la procuradora Isabel Jiménez, en nombre y representación de Haijiao Chen,

contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 18 de marzo de 1994, denegando permiso de residencia. (Departamento de Extranjería, expediente: 12.658/282 1.1 Ex.).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.099

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 277/94-D, interpuesto por el letrado Jesús María Vera García, en nombre y representación de María Pilar Malo Bernal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de enero de 1994, desestimando el recurso de reposición contra la denuncia de 11 de julio de 1993 por exceso de velocidad. Expediente 264.490-0.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.100

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 552/94-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Felicidad Castiello Gutiérrez, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre Resolución de 11 de abril de 1994, fijando justiprecio de indemnización por expropiación, constitución de servidumbre de paso y ocupación temporal de porción de finca catastral polígono 69-48, expropiada por el Ayuntamiento de Zaragoza (expediente número 10/94).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.101

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 549/94-D, interpuesto por de Aísa (Huesca), contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, de 7 de julio de 1993 aprobando definitivamente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aísa. Acuerdos del Consejero de Ordenación Territorial de 2 de febrero y 4 de abril de 1994, desestimando el recurso ordinario formulado por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.878

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611/94-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 23 de noviembre de 1993, que con firma acta de liquidación L-617/93 (expediente 592), y resolución de 8 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y E.C.S.S., que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 195/94).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.879

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 626/94-C, interpuesto por Rosa Salinas Pequerul contra la Dirección General de Tráfico, sobre acuerdo de 19 de abril de 1994 del subdirector general adjunto de personal, que inadmite solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.880

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612/94-B, interpuesto por el letrado don José Antonio Parroque Lázaro, en nombre y representación de Francisco Moreno Mascarón, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre tres resoluciones de 24 de marzo de 1994, de la Sala segunda, que declaran inadmisibles las reclamaciones números 50/2048/92, 50/2049/92 y 50/2050/92 contra liquidaciones por el I.R.P.F., períodos 1984, 1985 y 1986, respectivamente, practicadas por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.881

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 518/94-B, interpuesto por la procuradora señora Gistau Martínez, en nombre y representación de Agrupación Deportiva de Pesca y Actividades Náuticas de la Litera Alta, y dos más, sobre Orden de 28 de febrero de 1994 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón durante el año 1994 ("Boletín Oficial de Aragón" número 29, de 4 de marzo de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.882

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615/94-B, interpuesto por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de Angel Rodríguez Llanos, contra Gobierno Civil de Zaragoza, sobre resolución de 27 de julio de 1993 del Teniente Coronel primer jefe de la 421.ª comandancia de la Guardia Civil (por delegación), que deniega solicitud de concesión de licencia de armas (E), y resolución de 3 de marzo de 1994 de la Subsecretaría del Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (rec. 012422/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.883

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 614/94-B, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 2 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima solicitud de inclusión del precio público por estacionamiento limitado, en la compensación en metálico prevista en la Ley 15/87, de Tributación de Telefónica (expediente 101.156/93-Servicios Públicos), y desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 26 de mayo de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

vantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.884

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621/94-B, interpuesto por don Jaime Rodríguez Vidal contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 22 de abril de 1994, que deniega las solicitudes de reintegro al puesto de trabajo, de declaración de no existencia de incompatibilidad para las actividades privadas y de indemnización por perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.885

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 620/94-B, interpuesto por Francisco Jordán de Urrés Senante contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de Servicios, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.886

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 618/94-B, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 16 de julio de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que impone sanción por realizar obras de construcción de nave industrial en el camino de San Juan, s/n., barrio de Cogullada; y resolución de 4 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 3.124.968/88.- Disciplina urbanística).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625/94-B, interpuesto por Alicia Gutiérrez Aliaga contra la Dirección General de Tráfico, sobre acuerdo de 19 de abril de 1994 del subdirector general adjunto de personal, que inadmite solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 624/94-B, interpuesto por María de las Mercedes Ariz Vidondo contra la Dirección General de Tráfico, sobre acuerdo de 19 de abril de 1994 del subdirector general adjunto de personal, que inadmite solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.889

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 623/94-B, interpuesto por Jesús María Vera García contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 4 de marzo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima el recurso de reposición contra la liquidación del I.A.E., 1992. (Número fijo 201.772).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 450/94-C, interpuesto por el letrado don Esteban Ignacio León Domínguez, en nombre y representación de Rosa María Pérez Ochoa, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 23 de julio de 1993, que impone sanción por acta de infracción SE-875/93 (expediente 410/93), y resolución de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 29.725/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.891

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 496/94-D, interpuesto por el procurador Aznar, en nombre y representación de Cándido García Candala, contra Tribunal Económico Administrativo, resolución de 14 de febrero de 1994, en reclamación 50/939/91 sobre devolución de cuotas de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.892

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 201/94-A, interpuesto por la procuradora Castro Gay, en nombre y representación de El Hadji Ngom, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 10 de enero de 1994, ratificando acuerdo de 17 de enero de 1993 que deniega permiso de trabajo solicitado por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.893

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 556/94-A, interpuesto por el letrado don Mariano Montaner Gómez, en nombre y representación de Asunción Pardo Rodríguez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 18 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra resolución de 16 de octubre de 1992 requiriendo a la recurrente para que proceda al cierre del local sito en la calle Honorio García Conday, 4.

Expediente número 3.051.312/92 (Disciplina urbanística).
Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.894

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 560/94-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Consuelo Vidal Bernués y Pedro Vidal Foz, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 24 de marzo de 1994 en reclamación 50/1088/92 sobre Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.895

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 561/94-A, interpuesto por la letrada doña M.ª Aurora Domingo García, en nombre y representación de Carlos Martín Nasarre Letosa y Antonia Francisca Jiménez Arévalo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 10 de marzo de 1994 en reclamación 50/189/93 sobre I.R.P.F., ejercicio 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.896

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 420/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de Bruno Manuel del Moral Redolat, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993, publicando listas provisionales y definitivas para cubrir plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza. Sección 3.ª. Rec. INS. 49/93/3. Ref. TRL/j.s.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.897

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 418/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de Raquel Pastor Mata, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993, publicando listas provisionales y definitivas para cubrir plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza. Sección 3.ª. Rec. INS. 71/93/3. Ref. TRL/PR.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.898

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 417/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de Margarita Rozas González, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de

la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993, publicando listas provisionales y definitivas para cubrir plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza. Sección 3.ª. Rec. INS. 77/93/3. Ref. TRL/cp.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.899

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 424/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de Esperanza Muro Andrés, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993, publicando listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza. Sección 3.ª. Rec. INS. 67/93/3. Ref. TRL/PR.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.900

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610/94-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 11 de febrero de 1993 que impone sanción por acta de infracción ST-2837/92 (expediente 1.346/92), y resolución de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 9.536/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 46.901

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 571/94-A, interpuesto por David Alias Burriel, y treinta y tres más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 10 de marzo de 1994 de la División de Personal, denegando abono de gratificación por servicios prestados en los Juegos Olímpicos de 1992 por ser Zaragoza subsede olímpica.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.902

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 578/94-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Francisco Catalán Espinosa, contra Diputación General de Aragón (Sanidad y Consumo), sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso contra resolución del director general de Salud Pública de 25 de noviembre de 1993 sancionando al recurrente (ref. JS/ir 119c/93, expediente 50.067/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º, El presidente.

Núm. 46.903

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 506/94-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Estacionamientos del Pilar, S. A. (Epsa), contra el Ayuntamiento sobre acuerdo del Consejo de Gerencia del Área de Urbanismo e Infraestructuras, comunicando el abono, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de 10.159.417 pesetas.

Expediente 3.093.514/91.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.904

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 583/94-D, interpuesto por Ricardo Esteban-Porras del Campo contra el Ayuntamiento, sobre resolución de 14 de marzo de 1994, desestimando el recurso contra la denuncia de 28 de octubre de 1993 por infracción de tráfico (expediente 2.112.930-8); y resolución de 14 de marzo de 1994, desestimando recurso contra denuncia de 29 de octubre de 1993 por infracción de tráfico (expediente 2.521.217-4).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.905

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 582/94-D, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Isabel Bueno Huete, contra el Ministerio de Asuntos Sociales, sobre resolución de la Comisión de Selección de la Provincia de Zaragoza, publicando la relación de aspirantes aprobados para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Inersero, y resolución de 18 de marzo de 1994 del subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.906

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575/94-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas en nombre y representación de Manuel Paricio Guillén, contra Diputación General de Aragón (Sanidad y Consumo), sobre resolución de 7 de marzo de 1994, desestimando recurso contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel de 3 de noviembre de 1993, denegando autorización para la apertura de Oficinas de Farmacia en el polígono de Fuenfresca de Teruel (Ref. JS/RP, expediente 27/OF/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.907

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 580/94-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Arazas, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 3 de diciembre de 1992, confirmando actas de liquidación 1.266 y 1.326/91 por falta de cotización, resolución de 20 de abril de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expedientes 1.475/92).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las per-

sonas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.908

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 572/94-A, interpuesto por Miguel Alegre Blasco, y diecisiete más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 9 de marzo de 1994 de la División de Personal, desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponde al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo a que pertenezca el funcionario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

SECCION SEXTA**CALATORAO****Núm. 58.152**

Javier Lasheras Barles, en nombre y representación de REASA, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas licuado de petróleo, propano, de 4.000 litros de capacidad, en el restaurante-cafetería del área de servicio de Calatorao, con emplazamiento en carretera nacional II, punto kilométrico 281.600, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

CALATORAO**Núm. 58.153**

Observado error en anuncio de concurso de venta de parcela de suelo urbano en el solar del antiguo lavadero, se subsana en los siguientes términos:

Objeto: Venta solar urbano de 300 metros cuadrados.

Tipo: 15.000 pesetas el metro cuadrado, al alza.

Calatorao, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 58.155**

Jesús Tenfás Longás ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de explotación porcina, a ubicar en "La Berne", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Eje de los Caballeros, 24 de agosto de 1994. — El alcalde.

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 58.156**

Mariano Salafranca Miguel, en representación de Pilué, S.A., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de explotación porcina, a ubicar en la partida de "Valdebiel", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Eje de los Caballeros, 24 de agosto de 1994. — El alcalde.

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 58.157**

Félix Salafranca Pérez, en representación de Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.136, Hermasa, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de explotación porcina, a ubicar en la partida de "Pilué", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que

presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 24 de agosto de 1994. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 57.647

Queda expuesta al público durante el plazo de quince días y ocho más la cuenta general de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego correspondiente al ejercicio 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 17 de agosto de 1994. — El presidente, Javier Puyuelo Castillo.

MORES

Núm. 57.894

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Morés, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MUEL

Núm. 57.659

Miguel Montañés Paricio, en representación de Alcoholes Paricio, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos químicos en avenida García Giménez, 103, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 19 de agosto de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL

Núm. 57.662

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de obras de reforma y ampliación del alumbrado público, redactado por la ingeniera técnica industrial doña María Vicente Lozano y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 4.621.111 pesetas.

Dicho proyecto técnico y demás documentos que integran el expediente quedan expuestos al público en esta Casa Consistorial por quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse alegaciones y reclamaciones.

En el caso de que no se formulen reclamaciones contra la aprobación inicial del proyecto, automáticamente se considerará aprobado definitivamente.

Muel, 19 de agosto de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

NOVALLAS

Núm. 57.660

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de Novallas el suficiente grado de desarrollo, se exponen al público los mencionados trabajos, conforme al artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Novallas, 18 de agosto de 1994. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 57.792

Arturo Sariago Sariago, en representación de la empresa Trámites del Explosivo, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito comercial de explosivos, accesorios y cartuchería de caza, con emplazamiento en paraje "Valdehurón", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Paracuellos de Jiloca, 11 de agosto de 1994. — El alcalde, Ramón Liébana García.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 57.657

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de captación de aguas subterráneas con destino a abastecimiento municipal, siendo el presupuesto, una vez desglosadas las subvenciones, de 3.124.972 pesetas, se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.490.001 pesetas. Asimismo, se fija el porcentaje del 20% como aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 634.971 pesetas.

Se establece como módulo de reparto la toma de agua por edificio, vivienda o cualquier otra construcción.

Dándose las circunstancias previstas en el artículo 33.5, en relación al 35 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el expediente meritado se expone al público mediante este anuncio a los efectos de que en el plazo

de treinta días, a partir del mismo día de su publicación, los afectados que representen la mayoría absoluta de los contribuyentes que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Torralba de Ribota, 8 de agosto de 1994. — El alcalde, Pedro Ibáñez Barranco.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 58.149

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó la rectificación del inventario de bienes al 1 de enero de 1994; el cual se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y durante dicho plazo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes. En caso de no existir reclamación alguna se entiende aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villafranca de Ebro, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 57.492

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente núm. 1 de 1994, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios o suplementos de créditos sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente, y se procede a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Conta la aprobación definitiva del mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme establece el artículo 152 de la referida ley.

Zuera a 17 de agosto de 1994. — El alcalde accidental, Angel Domingo Blasco.

ANEXO

Modificación de créditos del presupuesto correspondiente al año 1994:

1) Suplemento de créditos:

9102-46301. Transferencias a Ontinar, 5.000.000.
5100-62203. Nave almacén, 8.000.000.
5100-62202. Proyecto nuevo Ayuntamiento, 32.500.000.
4523-48900. P.D.M. (a curso "Juan Señor"), 800.000.
Total, 46.300.000 pesetas.

2) Habilitación de créditos extraordinarios:

5100-60105. Pavimentación de Val Alta, 5.000.000.
5100-63001. Obras ermita, 13.000.000.
5100-63002. Restauración ermita. 1.000.000.
5100-60001. Adquisición terrenos convenio vivienda DGA (aportación inicial), 9.000.000.
3131-48900. Ayudas de urgencia convenio DGA, 1.157.800.
Total, 29.157.800 pesetas.
Total modificaciones, 75.457.800 pesetas.

Financiación

1) Bajas de créditos (no comprometidos):

5100-60002. Indemnización expropiaciones, 2.576.621.
4430-63203. Inversión en nichos, 690.307.
Total, 3.266.928 pesetas.

2) Mayores ingresos (recaudados sobre los previstos):

39202. Expropiaciones e indemnizaciones, 70.233.072.
46214. Subvención DPZ actividades deportivas (curso "Juan Señor"), 800.000.
45518. Subvención DGA ayudas emergencia, 1.157.800.
Total, 72.190.872 pesetas.
Total financiación, 75.457.800 pesetas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.049

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 845 de 1987, a instancia de la actora Araval, S.G.R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Pascual Mendiara Saiz y Enrique Lafuente Laborda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 8.º D de la casa señalada con el número 142 de vía Hispanidad, de Zaragoza. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.283

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.162 de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados María Jesús Martín Robledo y Antonio Carlos Cañada Navarro, con domicilio en Verónica, 1, escalera 1, 2.º A, de Zaragoza, y Celia Martín Robledo y Juan Manuel Cabrera Afonso, con domicilio en calle Zurita, 19, 2.º derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 2.º A, escalera primera, en la calle Verónica, número 1, de Zaragoza, angular a la calle San Andrés. Tiene una superficie útil de 127,48 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.604, folio 35, finca número 32.296. Valorado en 25.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.839

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil con el número 416 de 1994-C, sobre reclamación de 96.123 pesetas, a instancia de Francisco José López Bagüés, representado por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra, contra Héctor Peralta Gracia, Alberto García Martín; Kairos, Compañía de Seguros, y Consorcio de Compensación de Seguros, desconociéndose el domicilio de los dos primeros, habiéndose dictado resolución con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día 5 de octubre próximo, a las 9.30 horas, citándose por medio del presente a los demandados Héctor Peralta Gracia y Alberto García Martín para el día y hora indicados, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación a los demandados Héctor Peralta Gracia y Alberto García Martín, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.492

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.012 de 1993-A, a instancia de Saneamientos Delicias, S.L., contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 1.012 de 1993, promovidos a instancia de Saneamientos Delicias, S.L., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado señor Pajares, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Saneamientos Delicias, S.L., contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.000.000 de pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el 12 de noviembre de 1993 incrementados en dos puntos, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, se extiende el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.493

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 637 de 1994, instados por Isabel Gimeno Murciano, representada por la procuradora señora Badal Barrachina, contra José Luis Aguerri Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.494

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 814 de 1994, instados por Maximina de Jesús da Silva Azevedo, representada por la procuradora señora Senac, contra Juan Pérez de la Cruz, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.495

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 158 de 1994-B, a instancia de Sagrario Marcos Aladro, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra su esposo, Zacarías de León Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Sagraio Marcos Aladro, contra Zacarías de León Ortiz, en solicitud de privación de patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación total de la patria potestad al demandado respecto de su hijo Alvaro, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 170 del Código Civil, y sin hacer declaraciones sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.500**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 112 de 1994-A, sobre separación, a instancia de Zohra al-Jiad Ali, representada por la procuradora señora Pedraja Iglesias, contra Abdel-Ilal Buchaib y Laarbi, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación, bajo el número 112/94-A, a instancia de Zohra al-Jiad Ali, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Matías Pastor Sancho, 20), asistida de la letrada señora Souto Abad y representada por la procuradora señora Pedraja Iglesias, contra Abdel-Ilal Buchaib y Laarbi, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal y deduciéndose de lo actuado los siguientes

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Zohra al-Jiad Ali contra su esposo, Abdel-Ilal Buchaib y Laarbi, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se registrará los siguientes efectos:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia de las tres hijas comunes se concede a la madre, quien asimismo ejercerá sobre ellas la patria potestad en exclusiva, de la que se priva al padre, Abdel-Ilal Buchaib, por esta sentencia.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Abdel-Ilal Buchaib y Laarbi, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.501**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 234 de 1994-A, sobre divorcio, a instancia de María del Carmen Mateo Pablo, representada por la procuradora señora Garcés Nogués, contra Francisco Fernández García, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 234 de 1994-A, a instancia de María del Carmen Mateo Pablo, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Tenor Gayarre, 17-19), representada por la procuradora señora Garcés Nogués y asistida por el letrado señor García Atance, contra Francisco Fernández García, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado los siguientes

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Garcés Nogués, en nombre y representación de María del Carmen Mateo Pablo, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Francisco Fernández García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Francisco Fernández García, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 47.502**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 467 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Javier Redondo Vega y Sandra María Fernández Sánchez, en reclamación de 1.066.783 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado José Javier Redondo Vega, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 50.627**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 231 de 1993, de juicio ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra María Pilar de Wenz y Llopis y Pedro de Wenz y Llopis, ambos domiciliados en calle del Angel, 4, de Castejón de Monegros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Participación indivisa de 3,84%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 13 en el sótano — 2 de los locales destinados a aparcamientos de coches, cuartos trasteros y otros usos, en las plantas de sótanos —3 y —2, a las que se tiene acceso por la calle Castellano, que forma parte del edificio en esta ciudad, con dos accesos: uno por el paseo de Marina Moreno, 19, y otro en la calle Castellano, 3. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenz y Llopis. Es la finca núm. 30.320, tomo 1.345, folio 53. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Vivienda-apartamento letra C, en la planta tercera alzada del edificio en esta ciudad, con dos accesos: uno por el paseo de Marina Moreno, núm. 19, y otro en la calle Castellano, 3. Tiene una superficie aproximada de 46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 1,29%. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenz y Llopis. Es la finca núm. 30.384, tomo 1.345, folio 151. Valorada en 10.100.000 pesetas.

3. Rústica. — Heredad indivisible sita en el término de Calaceite (Teruel), partida "Valrovira", con una extensión de 1 hectárea 64 áreas 89 centiáreas. Polígono 11, parcela 6. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca 4.089, tomo 229, folio 144. Valorada en 492.000 pesetas.

4. Rústica. — Heredad sita en el término de Calaceite, partida "Villalong", con una extensión de 16 hectáreas 50 áreas 43 centiáreas. Polígono número 14, parcela 171. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca 4.095, tomo 229, folio 154. Valorada en 4.950.000 pesetas.

5. Rústica. — Heredad sita en el término de Calaceite, partida "Margen Larga" o "Camino de Calanda", con una extensión de 2 hectáreas 80 áreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 609, tomo 29, folio 245. Valorada en 840.000 pesetas.

6. Rústica. — Finca sita en el término de Calaceite, en el paraje denominado "Villalong" (también conocido por "Puente de Areyns"), finca denominada "Común de don Pedro", con una extensión superficial de 8 hectáreas 48 áreas 20 centiáreas. Dentro de su perímetro, hacia el noroeste, existe un huerto de regadío que ocupa una superficie de 40 áreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis, con reserva de usufructo a favor de Antonio Serrano Sancho sobre el huerto de regadío mencionado. Es la finca 4.060, tomo 229, folio 78. Valorada en 2.600.000 pesetas.

7. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Calaceite, partida "Villalona", con una extensión de 21 hectáreas 44 áreas de cabida. Figura inscrita, en cuanto a una tercera parte indivisa, a favor de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca 1.673, tomo 83, folio 175. Valorada la tercera parte indivisa en 2.100.000 pesetas.

8. Urbana. — Porción de terreno en el lugar denominado "Calamblanes", del término municipal de Ciudadela (Menorca), de 2.247 metros cuadrados de superficie, señalada con las letras A, B, C, D, E y A en el plano de parcelación de la finca matriz. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca 10.136, tomo 928, folio 180. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

9. Urbana. — Edificio compuesto de planta de semisótano y planta baja, con terreno adjunto, situado en las inmediaciones de la playa de Calamblanes, exactamente en la parte oeste de la entrada a la cala de dicho nombre, en el término municipal de Ciudadela. Ocupa el solar de esta finca 2.000 metros cuadrados, que constituye el cuadrilátero que corresponde a la parcela 4/1 del plano de parcelación representativo de una parte de la finca matriz. Figura inscrita a favor de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 7.706, tomo 13.476, folio 9. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

10. Rústica sita en el término de Arnés (Tarragona), partida "Puerto", llamada "Clots", de pinar y maleza. Tiene una superficie de 25 hectáreas 20 áreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 244, tomo 52, folio 230. Valorada en 10.080.000 pesetas.

11. Rústica. — Mitad indivisa de finca sita en el término de Arnés, partidas "Mples" y "Barranco", que tiene una superficie de 790 hectáreas. Es la finca núm. 241, tomo 52, folio 224. Valorada en 54.000.000 de pesetas.

12. Rústica sita en el término de Arnés, partida "Puerto", llamada "Escalata Vella", que tiene una superficie de 30 hectáreas 80 centiáreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 242, tomo 52, folio 226. Valorada en 12.320.000 pesetas.

13. Rústica sita en el término de Arnés, partida "Tarrañes", llamada "Tarrañes de Sampetro", que tiene una superficie de 50 hectáreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 247, tomo núm. 52, folio 236. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

14. Rústica sita en el término de Arnés, partida "Puerto", llamada "Coll de Montfort", que tiene una superficie de 23 hectáreas 60 áreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 243, tomo 52, folio 228. Valorada en 9.440.000 pesetas.

15. Rústica. — Porción de terreno en el término de Castejón de Monegros (Huesca), en las afueras del casco urbano, paraje denominado "Peñalreta", que tiene una superficie de 35 áreas 20 centiáreas. Figura inscrita a favor de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca 1.775, tomo 234, folio 145. Valorada en 105.000 pesetas.

16. Urbana. — Terreno sito en Castejón de Monegros, partida "Cerrado", que tiene una superficie de 20.000 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca 2.431, tomo 362, folio 96. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

17. Rústica. — Campo de secano en el término de Sena (Huesca), llamado "Campo de la Masada" y "La Plana", en la partida "Cuartos", que tiene una superficie, según el catastro, de 27 hectáreas 90 áreas 27 centiáreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 1.212, tomo 328, folio 160. Valorada en 8.370.000 pesetas.

18. Rústica. — Campo de secano en el término de Castejón de Monegros, en la partida denominada "Salatar", que tiene una cabida de 1 hectárea 85 áreas 81 centiáreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenzet y Llopis. Es la finca 1.535, tomo 210, folio 6. Valorada en 555.000 pesetas.

19. Urbana. — Casa en calle Lavadero, 3 y 5 (hoy calle Mayor, 19), de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 991, tomo 111, folio 21. Valorada en 1.500.000 pesetas.

20. Urbana. — Caseta aneja a la del número 4 de la calle del Angel (hoy calle Mayor, 2), de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 992, tomo 111, folio 24. Valorada en 800.000 pesetas.

21. Urbana. — Caseta en la Balsa del Hospital, sin número que la distinga, de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 993, tomo 111, folio 27. Valorada en 500.000 pesetas.

22. Urbana. — Casa en la calle del Angel, número 4, de Castejón de Monegros, que tiene una superficie de 300 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.035, tomo número 111, folio 153. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

23. Urbana. — Casa en la calle Mayor, número 2, de Castejón de Monegros, que tiene una superficie de 250 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.036, tomo número 111, folio 156. Valorada en 1.750.000 pesetas.

24. Urbana. — Casa aneja a la señalada con el número 2 de la calle Mayor, de Castejón de Monegros, que tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.037, tomo 111, folio 159. Valorada en 560.000 pesetas.

25. Urbana. — Casa en la calle Población, número 19, de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.039, tomo 111, folio 165. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

26. Urbana. — Casa en la calle Población, número 19 (aneja a la anterior), de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.040, tomo 111, folio 168. Valorada en 500.000 pesetas.

27. Urbana. — Caseta en la calle Lavadero, número 1, de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.041, tomo 111, folio 171. Valorada en 150.000 pesetas.

28. Urbana. — Caseta en la calle Lavadero, número 2, de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 1.042, tomo 111, folio 174. Valorada en 150.000 pesetas.

29. Rústica. — Heredad situada en el término municipal de Amposta (Tarragona), partida de "La Taulada", terreno arrozal, huerto y yermo, que tiene una extensión de 214 jornales 80 céntimos del país, equivalentes a 47 hectáreas 4 áreas 12 centiáreas, si bien según reciente medición la superficie de la misma es de 56 hectáreas 5 áreas 64 centiáreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenzet Llopis. Es la finca 8.746, tomo 3.313, folio 112. Valorada en 28.200.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación de los señalamientos a la parte demandada. Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 60.569

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 402 de 1994, seguido en este Juzgado a instancia de Ebro Industrial y Mercantil, S.A., representada por el procurador señor Alamán, contra Fuentes del Portal, Teresa Velázquez Luengo y Julio Velázquez Luengo, sobre división de cosa común, se ha dictado resolución que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el procurador señor Alamán, únase a los autos de su razón y, como se interesa, expídase y hágase entrega al referido procurador del correspondiente edicto aclaratorio en el sentido de que en el *Boletín Oficial de la Provincia* publicado el día 22 de julio del año en curso, en anuncio número 50.393 referente al emplazamiento del demandado Julio Velázquez Luengo, donde dice "Vázquez", debe entenderse "Velázquez".

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los efectos de aclarar el error existente, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 47.503

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 622 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 622 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Bankinter, S. A. (CIF A-28157360), con domicilio en paseo de la Castellana, 29, de Madrid, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don Carlos Caverro Cano, siendo demandados José Luis Rivera Paesa (DNI 17.178.005), en ignorado paradero; Manuel Fron Lafuente (DNI 17.110.348), domiciliado en León Felipe, 12, 5º C, de Zaragoza; María Luisa Allán Sánchez (DNI 17.150.347), domiciliada en Alto Aragón, 5, de Zaragoza, y Grupo CAV, S.A. (CIF A-50342492), domiciliada en polígono Malpica, calle E, nave 183, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la sociedad Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José Luis Rivera Paesa, Manuel Fron Lafuente, María Luisa Allán Sánchez y Grupo CAV, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 6.393.900 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con

imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Luis Rivera Paesa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.504**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 91 de 1994 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la compañía mercantil Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Julián Navarro Marín, María Pilar Rodríguez Benito y María Pilar Sierra Moros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julián Navarro Marín, María Pilar Rodríguez Benito y María Pilar Sierra Moros, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 300.637 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.505**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 996 de 1993, a instancia de Soledad de Lamo Bas, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Enrique Bañuls Bayo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Enrique Bañuls Bayo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.506**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía número 342 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido bajo el número 342 de 1993, a instancia de la demandante Almacenes Santa Bárbara, S.A. (ALSA-BAR), con domicilio en Luis Sallenave, 9-11, de Zaragoza, representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y asistido por el letrado don Luis Blanco Martínez-Pardo, contra la entidad Anthony Junior, S.L., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Molina de Segura (Murcia), carretera de Madrid, kilómetro 382, polígono industrial La Polvorista, y contra José Antonio Tomás Martínez, mayor de edad, vecino de Murcia (Alfonso X el Sabio, 4, edificio Wellington), ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de la demandante Almacenes Santa Bárbara, S.A., contra los demandados Anthony Junio, S.L., y José Antonio Tomás Martínez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la

demandante la cantidad de 6.566.789 pesetas, más los intereses legales correspondientes, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Tomás Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 50.323**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos del juicio de tercera de dominio número 65 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de tercera de dominio seguido bajo el número 65 de 1993, a instancia del demandante Jesús Gállego Catalán, representado por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando y asistido por el letrado don Enrique Garasa Turrau, contra Carlos Salgado Lalaguna, representado por el procurador señor Sanagustín Morales, y contra Pedro Auría Guillén, Ascensión Martínez Latorre, José Miguel López Navales, Francisca Novilla Pedraza, Juan López Morales y Josefa Navales Casanova, declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, en nombre y representación del demandante Jesús Gállego Catalán, contra los demandados Carlos Salgado Lalaguna, Pedro Auría Guillén, Ascensión Martínez Latorre, José Miguel López Navales, Francisca Novilla Pedraza, Juan López Morales y Josefa Navales Casanova, debo declarar y declaro que el bien objeto de embargo y que se relaciona en el hecho primero de la demanda pertenece al demandante de tercera, alzándose el embargo trabado sobre el mismo y dejándolo a disposición del demandante, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Miguel López Navales y Francisca Novilla Pedraza, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 47.508****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 28 de junio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 416-C de 1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, contra Carpintería Artística de la Madera, S.A., José Jesús Bernad Fernández y María Cristina Pelegrín Mendiluce, en reclamación de 1.878.451 pesetas de principal, más la de 800.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Carpintería Artística de la Madera, S.A.:

Rústica. — Finca en Cadrete, partida del Plano de San Gregorio, de 1.156 metros cuadrados (actualmente en calle Sobrante, sin número). Se compone de casa de planta baja, un piso de 47,60 metros cuadrados, nave de planta baja de 381,92 metros cuadrados y un campo de secano de 726,92 metros cuadrados. Linda: norte, Dionisio Mozas; sur, Calixto Ullate; este, resto de finca de José Basco, y oeste, Dionisio Mozas y camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, finca 2.046, folio 56, tomo 2.306, inscripción segunda del libro 72 de Cadrete.

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 47.509**

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 363. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de cognición número 967-D de 1993, promovidos a instancia de Lecifina, S.A., representada por el procurador señor Gállego, contra Pedro Sabanza Gutiérrez, con domicilio en calle Julio Longinos, 32, de Calahorra (La Rioja), en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Lecifena, S.A., contra Pedro Sabanza Gutiérrez, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de 428.375 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición al demandado citado de las costas causadas en el presente juicio. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía del demandado notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Sabanza Gutiérrez, demandado en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.181

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 521 de 1993-B, a instancia de Banco NatWest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados María Luisa Melero Lázaro y Antonio Barrio Lavilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 2.º izquierda, en la primera planta alzada de la casa B, sita en el barrio Oliver, calle Jesús Valdés Guzmán, 8. Tiene una superficie útil de 71,22 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 2,189% en relación al valor total del inmueble. Linda: frente, rellano de esta planta y hueco de la escalera; derecha entrando e izquierda, espacio libre de este inmueble, y fondo, piso C de esta planta de la casa A. Inscrito al tomo 2.466, libro 932, folio 154, finca 56.438, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 4.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 47.512

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 518 de 1994-A, a instancia de Raúl Ons Giménez y María del Carmen Ons Bello, representados por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra Silvestre Antonio Domínguez Gil, sobre resolución de contrato de compraventa, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Silvestre Antonio Domínguez Gil para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 47.521

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 177 de 1992, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R., contra Blas Bernal Koenig,

Josefa Ramón Sala, Francisco García Fernández y José Antonio Langa Guirles, habiéndose dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 28 de junio de 1994. — Vistos por doña Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo número 177 de 1992, seguidos a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R., representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Montes Uriol, contra José Antonio Langa Guirles, representado por el procurador señor Navarro y asistido del letrado señor Villaverde Castilla, contra Blas Bernal Koenig y Josefa Ramón Sala, ambos declarados en rebeldía, y contra Francisco García Fernández, al que se tuvo por desistido, vengo a resolver en base a los siguientes...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte demandada, para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 3.568.673 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales devengados y las costas causadas, que se imponen a los demandados Blas Bernal Koenig, Josefa Ramón Sala y José Antonio Langa Guirles.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los demandados en ignorado paradero Blas Bernal Koenig y Josefa Ramón Sala, expido el presente en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 60.568

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio verbal número 120 de 1994, por el presente se cita a Hermanos Mur Zubillaga, C.B., con domicilio en calle Teniente Coronel Valenzuela, número 13 (Restaurante Costa Vasca), de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de septiembre, a las 10.30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal referenciado, en calidad de demandada, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 47.514

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Calatayud y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición núm. 101 de 1994, a instancia de Angel Moros García, representado por Ricardo Moreno Ortega, contra Fernando Herrero Monreal, de quien se ignora su domicilio y paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo, en la ciudad de Calatayud a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 49.698

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37 de 1994, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Jesús y José Javier Berdor Ibero y Angeles Tenías Laita, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:
Piso-vivienda sito en la segunda planta alzada, letra A, formando parte de una casa en calle General Mola, 3-5, de Biota. Inscrito al tomo 1.208, folio 164, finca 4.621. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.616

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 23 de 1993, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Gregorio Alastuey Alayeto y Mercedes Gallizo Nogué, declarados en rebeldía, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 21 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 17 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
1. Campo en la "Vega de Remolinos", término de esta villa, de 64 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 141, libro 21 de Ejea, folio 107, finca núm. 1.463, inscripción 9.ª. Valorada pericialmente en la suma de 580.000 pesetas.

2. Rústica: Quinta parte indivisa de parcela de viña en término de esta villa, en "Mombanc", de 21 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 443, libro 76 de Ejea, folio 42, finca núm. 4.520, inscripción 4.ª. Valorada pericialmente en la suma de 17.200 pesetas.

3. Rústica: Dividida en dos tablas, que se describen así: a) Campo llamado "del Cañar", término de esta villa, de 2-00-23 hectáreas, y b) Campo llamado de la "Mugía de Adentro", en este término, de 1-14-42 hectáreas. Inscrita al tomo 1.157, libro 143 de Ejea, folio 65, finca núm. 14.126, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en la suma de 2.945.000 pesetas.

4. Urbana núm. 6: Piso segundo B, en la segunda planta alzada, de la casa núm. 2 de la calle Fernando el Católico, angular a avenida del Generalísimo y calle Doctor Fleming. Tiene una extensión, según la cédula de calificación, de 101,81 metros cuadrados, y de 119,83 metros cuadrados construidos. Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque del 4%. Inscrita al tomo 696, libro 129 de Ejea, folio 1, finca núm. 12.227, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

5. Urbana: Corral con cochera y pajar en alto, en la calle Ardisa, 5, sita en esta villa, de 216 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.130, libro 138 de Ejea, folio 134, finca núm. 13.620, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en la suma de 2.000.000 de pesetas.

6. Una mitad indivisa de las dos habitaciones de la planta y una quinta parte del pajar, de la participación indivisa de 52/120 partes indivisas de la finca urbana casa de campo llamada de "Guara" o de "Matías Lalana", en la "Vega de Luchán", término de esta villa. Inscrita al tomo 278, libro 45 de Ejea, folio 244, finca núm. 3.059, inscripción 9.ª. Valorada pericialmente en la suma de 250.000 pesetas.

7. Rústica: Mitad indivisa de campo en partida "Vega del Gancho", término de esta villa, de 85 áreas 81 centiáreas. Inscrita al tomo 207, libro 33 de Ejea, folio 163, finca núm. 2.283, inscripción 5.ª. Valorada pericialmente en la suma de 387.500 pesetas.

Todas las fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

ALMAZAN

Núm. 49.388

Doña Adela Tamayo Gómez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán (Soria);

Certifica: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos número 135 de 1992, de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora doña Amalia Gozávez Escobar, en representación de Banco Popular Español, S.A., siendo demandado Gabriel Gómara Alcalde, habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar a dicho demandado el nombramiento del perito don Saturio Ugarte Marinez, con domicilio en avenida de Mariano Vicén, 19, ático, de Soria, para que en el término de dos días designe otro por su parte si le conviniere, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que así conste y sirva de notificación a Gabriel Gómara Alcalde, expido y firmo el presente en Almazán a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Adela Tamayo Gómez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.945

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 251 de 1994, seguidos a instancia de Pascual Sancho Gil y otro, contra Mobilofi 2.000, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 132 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Mobilofi 2.000, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a Francisco Royo García la cantidad de 438.765 pesetas y a Pascual Sancho Gil la cantidad de 485.442 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Mobilofi 2.000, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.946

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos números 205 y 362 de 1994, seguidos a instancia de Hilario Cascán Zueco y otro, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y otro, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 137 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y Construccio-

nes y Urbanizaciones Grado, S.,L., y otro, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a Hilario Cascán Zueco la cantidad de 1.294.618 pesetas y a Alfredo Garcés Redrado la cantidad de 1.214.847 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto lo correspondiente a indemnización, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial al no ser parte en la relación laboral.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones y Urbanizaciones Grado S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 60.528

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 588 de 1994, instados por Oscar Benedí Megino, contra Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 22 de septiembre de 1994, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones ser harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.953

En ejecución núm. 155 de 1994, despachada en autos núm. 41 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Román Cros, contra Cogrime, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cogrime, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva, suficientes para cubrir la cantidad de 1.142.379 pesetas en concepto de principal, la de 125.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Cogrime, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.954

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 325 de 1994, a instancia de Jesús Moreno Ruiz, contra Montajes Beta, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Montajes Beta, S.A., a que abone a Jesús Moreno Ruiz la cantidad de 1.577.800 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que en caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, que ha consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Montajes Beta, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.805

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 587 de 1994, a instancia de Domingo Murillo Collado, en reclamación de cantidad, contra Armoplás, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 3 de octubre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Armoplás, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial